

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00123-00

Santiago de Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante, el juzgado RESUELVE:

Se le hace saber al apoderado judicial de la parte actora que ya fueron librados los Oficios y el Despacho Comisorio, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del proceso y la que la complementa, los cuales le serán remitidos con los anexos del expediente digital por la secretaría de este Despacho para que sean diligenciados, al siguiente correo electrónico:

JAIME ALBERTO MONDRAGÓN HENAO
APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE - SR WILLIAM ALEJANDRO
MAYORGA BECERRA
MAIL: mondragon.asociados@hotmail.com
WEB SITE: www.mondragon-group

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daebe927f83e2abbb948ed43a1ead8120f1a9c75abda1e5b9429bee5fd04fb8f**
Documento generado en 03/08/2021 02:56:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**